Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO № 379 41

QUILLÓN,

21 DIC 2020

VISTOS:

- 1. Ficha Técnica N° 37 de la sala cuna y jardín infantil Cariñositos del Portal
- 2. Decreto alcaldicio Nº 5.119 de fecha 03.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2020.
- 3. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- 4. Decreto alcaldicio Nº 2.065, de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art.62 de la Ley 18.695.
- 5. Decreto alcaldicio Nº 3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra como administrador municipal a don José Acuña Salazar.
- 6. Decreto alcaldicio Nº 3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- 7. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, artículo 10º bis compra ágil.
- 9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Ficha Técnica N° 37 para la adquisición del rollo film para embalaje de materiales y/o mobiliario, debido a la remodelación que se realizará en el establecimiento.
- Las modificaciones al Reglamento de la Ley de Compras Públicas -presentadas por el Ministerio de Hacienda y que reduce la burocracia y aumenta la digitalización de las compras públicas por montos menores a las 30 UTM.
- Adquisición inferior a 10 UTM.
- Tres cotizaciones presentadas para la adquisición.





DECRETO

- 1. AUTORÍZASE la adquisición, al proveedor Andrea Gisset Aparicio Barriga., por un monto de \$264.478.- (doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos), iva incluido, para la adquisición de rollos film para sala cuna y jardín infantil Cariñositos del Portal .
- 2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta adquisición a la cuenta 215.22.04.999-4 Fondos JUNJI, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2020.
- 3. Dispóngase que adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VAREL SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

Administrador

por orden del alcalde"

SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION ENVIADO POR MEDIO ELECTRONICO